



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° 011 – 2024 – MDP/GDTI

Pacasmayo, 22 de mayo del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO:

VISTO: A través del Expediente N° 3565 – 2024, de fecha 26 de abril del 2024, presentado por Ada Lucia Romero Mondaca, Luis Federico Llonto Cuneo y Juana Rosa Llonto Cuneo, Informe N° 256 – 2024 – MDP/GDTI/SGDTU, de fecha 09 de abril del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, con la finalidad de representar al vecindario; promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inicio de un procedimiento administrativo es promovido de oficio o a instancia del administrado, pudiendo cualquier administrado, individual o colectivamente, promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades; derecho de petición reconocido en la constitución, que comprende la facultad de presentar solicitudes en interés particular del administrado.

Que, en la Ley N° 27972, en su Artículo 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (...) Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (...) (d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente” (...). Así mismo, en el Artículo 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia; (...) 3.3. Elaborar y mantener el catastro distrital.

La Ordenanza Municipal N° 015 – 2023 – MDP, de fecha 19 de diciembre del 2023, la cual, en su artículo primero, resuelve, APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, basado en el marco normativo, el documento de gestión institucional, consta de dos (2) títulos, siete (7) capítulos, noventa y cuatro (94) artículos, y un (1) anexo que consta del organigrama estructural, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

Que, el Decreto Supremo N° 011 – 2006 – VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, señalando en su Título II Habilitaciones Urbanas – Norma GH 010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su Artículo 10° “las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de tipos: Sin Obras, cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y con Obras, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos”.

Mediante el Expediente N° 3565 – 2024, de fecha 26 de abril del 2024, presentado por Ada Lucia Romero Mondaca, identificado con DNI N° 19230194, Luis Federico Llonto Cuneo, identificado con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BOY N° 19228022 y Juana Rosa Llonto Cuneo, identificado con DNI N° 19235509, solicitando Sub División de Lote Urbano SIN OBRAS, situado en el Centro Poblado de Pacasmayo – Sector la Trinchera Mz. "D" – Lote 30, con un área de 519.10 m² y un perímetro de 134.91 ml. inscrito en la Partida Registral N° 14132677.

Que mediante Informe N° 256 – 2024 – MDP/GDTI/SGDTU, de fecha 09 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial Urbano, en el cual señala y precisa lo siguiente:

1. DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- ✓ FUHU por triplicado debidamente suscrito por el profesional y titulares.
- ✓ Copia literal de dominio del predio con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del expediente primigenio.
- ✓ Declaración jurada de habitabilidad del profesional que interviene en el proyecto.
- ✓ Comprobante de pago N°119786-2024 del 26/04/2024 por el monto de S/.60.00 (Sesenta 00/100 soles).
- ✓ Documentación técnica, debidamente firmada por el profesional responsable del proyecto.

De acuerdo a la normativa vigente, se tiene:

El TUO de la Ley 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, prescribe lo siguiente:

Artículo 3.- Definiciones

Para los fines de la presente Ley, entiéndase por:

(...)

Subdivisión de Predio Urbano

Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación.

- ✓ El Decreto Supremo N° 029 – 2019 – VIVIENDA, reglamento de la Ley 29090, prescribe lo siguiente:

Artículo 31.- Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano

31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación técnica:

- a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano.
- b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
- d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE.
- e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.

31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.

Artículo 32.- Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano

32.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento.

32.2 En caso no existan observaciones, se emite la Resolución de Autorización de subdivisión de lote urbano, consignando el número de la citada resolución en el Anexo F del FUHU.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

32.3 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas, suspendiéndose el plazo previsto en el numeral 32.1 del presente artículo, el mismo que se reanuda con la presentación de la subsanación respectiva. De no subsanar de forma satisfactoria las observaciones, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo.

32.4 El FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados y firmados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios.

32.5 En caso se solicite la subdivisión de un lote urbano que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en este procedimiento administrativo, considerando lo dispuesto en los artículos 31 y 36 del Reglamento; así como, en el presente artículo, en lo que corresponda.

32.6 Transcurrido el plazo del procedimiento administrativo sin que la Municipalidad notifique el pronunciamiento correspondiente, se aplica el silencio administrativo positivo, correspondiendo a la Municipalidad otorgar la Resolución de Autorización dentro de un plazo de tres (03) días hábiles, entregar al administrado el FUHU con el número de la Resolución asignado, así como la documentación técnica del expediente, debidamente sellados y firmados, bajo responsabilidad.

32.7 Los lotes que conformen bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación no pueden ser materia de subdivisión, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica A.140, “Bienes Culturales Inmuebles y Zonas Monumentales” del RNE.

De igual manera, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial Urbano, dentro de su Informe N° 256 – 2024 – MDP/GDTI/SGDTU, en virtud a lo descrito en el párrafo anterior, procede a determinar dentro de sus conclusiones y recomendaciones, lo siguiente: Que, técnicamente es PROCEDENTE LA SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, promovido por Sr. LLONTO CUNEO MARIO EDUARDO, con DNI N° 19232232, ROMERO MONCADA ADA LUCIA, con DNI N° 19230194, LLONTO CUNEO LUIS FEDERICO, con DNI N° 19228022, LLONTO CUNEO ROGER HUMBERTO, con DNI N° 19232901, LLONTO CUNEO JUANA ROSA, con DNI N° 19235509, LLONTO CUNEO JORGE JUAN ENRIQUE, con DNI N° 19216764, LLONTO ACUÑA PABLO JORGE LUIS, con DNI N° 40220615, RIOS FLORES MONICA BRIGHITTE, con DNI N° 44288092 para el predio ubicado en EL SECTOR LA TRINCHERA, CA. MANCO CAPAC, MZ D LOTE 30, del distrito y provincia de Pacasmayo, inscrito en la partida registral N° P14132677, de los Registros Públicos Zona Registral N.º V – Sede Trujillo, dando como resultado un (01) lote resultante y un (01) lote remanente:

- LOTE RESULTANTE: Lote 30A (Área: 114.87 m2).
- LOTE REMAMENTE: Lote 30 (Área: 404.23 m2).

Dentro del ítems 3.5, respecto a la Memoria Descriptiva y planos del predio Urbano, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial Urbano, señala y precisa lo siguiente:

A. PROPIETARIO(A):

- LLONTO CUNEO MARIO EDUARDO, con DNI N° 19232232.
- ROMERO MONCADA ADA LUCIA, con DNI N° 19230194.
- LLONTO CUNEO LUIS FEDERICO, con DNI N° 19228022.
- LLONTO CUNEO ROGER HUMBERTO, con DNI N° 19232901.
- LLONTO CUNEO JUANA ROSA, con DNI N° 19235509.
- LLONTO CUNEO JORGE JUAN ENRIQUE, con DNI N° 19216764.
- LLONTO ACUÑA PABLO JORGE LUIS, con DNI N° 40220615.
- RIOS FLORES MONICA BRIGHITTE, con DNI N° 44288092.

B. UBICACIÓN DE LOTE A SUBDIVIDIR:

- DEPARTAMENTO : La Libertad.
- PROVINCIA : Pacasmayo.
- DISTRITO : Pacasmayo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CIUDAD : Pacasmayo.
 SECTOR/BARRIO : La Trinchera.
 NOMBRE DE VÍA : Calle Dos de Mayo.
 MANZANA : D.
 LOTE : 30.

C. N° DE PARTIDA REGISTRAL DEL LOTE: P14132677.

D. DEL LOTE MATRIZ:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ.

- a. AREA : 519.10 m².
 b. PERIMETRO : 134.91 ml.
 c. COLINDANCIA
- FRENTE : Colinda con Calle Manco Capac con 12.24 ml.
 - DERECHA : Colinda con lote 28, lote 8, con 56.27 ml.
 - IZQUIERDA : Colinda con Lote 31, lote 6, con 60.44 ml.
 - FONDO : Colinda con Ca. Dos de mayo, con 5.96 ml.

d. COORDENADAS UTM:

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	12.24	88°22'59"	657773.4918	9181603.4126
P2	P2 - P3	19.62	92°7'22"	657771.5893	9181591.3204
P3	P3 - P4	1.10	87°37'2"	657790.8450	9181587.5552
P4	P4 - P5	35.55	270°34'36"	657791.0112	9181588.6436
P5	P5 - P6	5.96	90°42'31"	657826.0992	9181582.9242
P6	P6 - P7	23.90	89°53'12"	657827.1315	9181588.7991
P7	P7 - P8	4.84	272°54'58"	657803.5887	9181592.8881
P8	P8 - P1	31.70	87°47'20"	657804.6574	9181597.6038

E. LOTES RESULTANTE Y REMANENTE:

1. LOTE RESULTANTE 30A

1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL RESULTANTE

- a. Área : 114.87 m².
 b. Perímetro : 59.18 ml.
 c. Colindancia
- FRENTE : Con Calle Dos de mayo con 4.46 ml.
 - DERECHA : Con lote 30, con 25.00 ml.
 - IZQUIERDA : Con lote 8, con 25.00 ml.
 - FONDO : Con lote 30 con 4.72 ml.

d. Coordenadas UTM del lote resultante - Zona 17 - PSAD 56

CUADRO DE CONSTRUCCION MZ D LOTE 30A - RESULTANTE					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	25.00	89°17'29"	657801.4229	9181586.9464
P2	P2 - P3	4.46	90°42'31"	657826.0992	9181582.9242
P3	P3 - P4	25.00	89°53'12"	657826.8719	9181587.3217
P4	P4 - P1	4.72	90°6'48"	657802.2406	9181591.5997

2. REMANENTE LOTE 30

2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL REMANENTE

- A. Área : 404.23 m².
 B. Perímetro : 135.17 ml.
 C. Colindancia
- FRENTE : Con Calle Manco Capac con 12.24 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- DERECHA : Con lote 28, lote 8 y lote 30A con 60.99 ml.
- IZQUIERDA : Con Lote 31, lote 6, con 60.44 ml.
- FONDO : Con Calle dos de mayo, con 1.50 ml.

D. Coordenadas UTM del lote remanente – Zona 17 – PSAD 56

CUADRO DE CONSTRUCCION MZ D LOTE 30 - REMANENTE					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P5	P5 - P6	31.70	87°47'20"	657804.6574	9181597.6038
P6	P6 - P7	12.24	88°22'59"	657773.4918	9181603.4126
P7	P7 - P8	19.62	92°7'22"	657771.5893	9181591.3204
P8	P8 - P9	1.10	87°37'2"	657790.8450	9181587.5552
P9	P9 - P10	10.55	270°34'36"	657791.0112	9181588.6436
P10	P10 - P11	4.72	90°42'31"	657801.4229	9181586.9464
P11	P11 - P3	25.00	269°53'12"	657802.2406	9181591.5997
P12	P12 - P13	1.50	90°6'48"	657826.8719	9181587.3217
P13	P13 - P14	23.90	89°53'12"	657827.1315	9181588.7991
P14	P14 - P5	4.84	272°54'58"	657803.5887	9181592.8881

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial Urbano, es el órgano responsable de formular, proponer e implementar normas para ejecutar el ordenamiento urbano, promoviendo el uso equilibrado, racional y productivo del espacio físico y suelo urbano, para el desarrollo urbano con proyecciones urbano – espaciales.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 63 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015 – 2023 – MDP, de fecha 19 de diciembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por, LLONTO CUNEO MARIO EDUARDO, identificado con DNI N° 19232232, ROMERO MONCADA ADA LUCIA, identificado con DNI N° 19230194, LLONTO CUNEO LUIS FEDERICO, identificado con DNI N° 19228022, LLONTO CUNEO ROGER HUMBERTO, identificado con DNI N° 19232901, LLONTO CUNEO JUANA ROSA, identificado con DNI N° 19235509, LLONTO CUNEO JORGE JUAN ENRIQUE, identificado con DNI N° 19216764, LLONTO ACUÑA PABLO JORGE LUIS, identificado con DNI N° 40220615 y RIOS FLORES MONICA BRIGITTE, identificado con DNI N° 44288092, sobre Subdivisión del Lote urbano SIN OBRAS, situado en el Centro Poblado de Pacasmayo – Sector la Trinchera Mz. "D" – Lote 30, con un área de 519.10 m² y un perímetro de 134.91 ml, inscrito en la Partida Registral N° P14132677, de los Registros Públicos Zona Registral N.º V – Sede Trujillo, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN OBRAS conforme se detalla a continuación:

A. DEL LOTE MATRIZ:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ.

- a. AREA : 519.10 m².
- b. PERIMETRO : 134.91 ml.
- c. COLINDANCIA
 - FRENTE : Colinda con Calle Manco Capac con 12.24 ml.
 - DERECHA : Colinda con lote 28, lote 8, con 56.27 ml.
 - IZQUIERDA : Colinda con Lote 31, lote 6, con 60.44 ml.
 - FONDO : Colinda con Ca. Dos de mayo, con 5.96 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

d. COORDENADAS UTM:

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	12.24	88°22'59"	657773.4918	9181603.4126
P2	P2 - P3	19.62	92°7'22"	657771.5893	9181591.3204
P3	P3 - P4	1.10	87°37'2"	657790.8450	9181587.5552
P4	P4 - P5	35.55	270°34'36"	657791.0112	9181588.6436
P5	P5 - P6	5.96	90°42'31"	657826.0992	9181582.9242
P6	P6 - P7	23.90	89°53'12"	657827.1315	9181588.7991
P7	P7 - P8	4.84	272°54'58"	657803.5887	9181592.8881
P8	P8 - P1	31.70	87°47'20"	657804.6574	9181597.6038

B. LOTES RESULTANTES Y REMANENTE:

1. LOTE RESULTANTE 30A

1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL RESULTANTE

- a. Área : 114.87 m².
- b. Perímetro : 59.18 ml.
- c. Colindancia
- FRENTE : Con Calle Dos de mayo con 4.46 ml.
 - DERECHA : Con lote 30, con 25.00 ml.
 - IZQUIERDA : Con lote 8, con 25.00 ml.
 - FONDO : Con lote 30 con 4.72 ml.

d. Coordenadas UTM del lote resultante - Zona 17 - PSAD 56

CUADRO DE CONSTRUCCION MZ D LOTE 30A - RESULTANTE					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	25.00	89°17'29"	657801.4229	9181586.9464
P2	P2 - P3	4.46	90°42'31"	657826.0992	9181582.9242
P3	P3 - P4	25.00	89°53'12"	657826.8719	9181587.3217
P4	P4 - P1	4.72	90°6'48"	657802.2406	9181591.5997

2. REMANENTE LOTE 30

2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL REMANENTE

- A. Área : 404.23 m².
- B. Perímetro : 135.17 ml.
- C. Colindancia
- FRENTE : Con Calle Manco Capac con 12.24 ml.
 - DERECHA : Con lote 28, lote 8 y lote 30A con 60.99 ml.
 - IZQUIERDA : Con Lote 31, lote 6, con 60.44 ml.
 - FONDO : Con Calle dos de mayo, con 1.50 ml.

D. Coordenadas UTM del lote remanente - Zona 17 - PSAD 56

CUADRO DE CONSTRUCCION MZ D LOTE 30 - REMANENTE					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P5	P5 - P6	31.70	87°47'20"	657804.6574	9181597.6038
P6	P6 - P7	12.24	88°22'59"	657773.4918	9181603.4126
P7	P7 - P8	19.62	92°7'22"	657771.5893	9181591.3204
P8	P8 - P9	1.10	87°37'2"	657790.8450	9181587.5552
P9	P9 - P10	10.55	270°34'36"	657791.0112	9181588.6436
P10	P10 - P11	4.72	90°42'31"	657801.4229	9181586.9464
P11	P11 - P3	25.00	269°53'12"	657802.2406	9181591.5997
P12	P12 - P13	1.50	90°6'48"	657826.8719	9181587.3217
P13	P13 - P14	23.90	89°53'12"	657827.1315	9181588.7991
P14	P14 - P5	4.84	272°54'58"	657803.5887	9181592.8881



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO TERCERO: APROBAR las características de la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN OBRAS de acuerdo a lo indicado en el Fuhu Anexo "F", Memoria Descriptiva y Planos, presentados ante esta Municipalidad y que forman parte integrante de la presente resolución, los cuales se encuentran debidamente visados y firmados por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial Urbano.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al administrado, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial Urbano, para su incorporación en la Base Gráfica de esta entidad edilicia y coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
ING. CARLOS ALBERTO MENDOZA MEDINA
GERENTE DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

